



**COMISION NACIONAL DE VALORES**  
Asunción, Paraguay

**CIRCULAR CNV/DIR N° 025/2020**

**PARA SOCIEDADES EMISORAS Y EMISORAS DE CAPITAL ABIERTO**

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Reglamento General del Mercado de Valores **Resolución CNV CG N° 6/19** de fecha 13 de diciembre de 2019, así como lo establecido en la **Resolución CNV CG N° 18/20** de fecha 10 de junio de 2020, que dispone en forma transitoria, hasta el cierre del ejercicio correspondiente al 31 de diciembre de 2020, que las sociedades emisoras de títulos valores registradas hasta la fecha 31 de diciembre de 2019, podrán optar por utilizar las normas contenidas en el Título 31 del Reglamento General de Mercado de Valores, o en la Resolución CNV N° 5/92 del 31 de julio de 1992, para la elaboración y presentación de los Estados Financieros; al respecto, se imparten las siguientes instrucciones a las Sociedades Emisoras y Emisoras de Capital Abierto inscriptas en la Comisión Nacional de Valores, para la remisión de la documentación periódica trimestral correspondiente al **31/03/2020, 30/06/2020 y 30/09/2020**:

1. Se recuerda que la remisión será vía electrónica a la siguiente dirección de correo: **estadosfinancieros@cnv.gov.py**, en archivo adjunto denominado: "Nombre de la Sociedad (XXX) y Período (dd/mm/aaaa)". Igual referencia para el Asunto en la transmisión del correo.
2. La forma de remisión de la documentación será la siguiente:

**2.1 Para las sociedades que opten por utilizar las normas contenidas en la Resolución CNV N° 5/92 para la elaboración de los estados financieros, deberán presentar la siguiente información:**

- i) Estados Financieros básicos (con notas y anexos) en planilla digital (hoja de cálculo), y estarán suscritos con firma digital del Presidente o por el Director que se halle en ejercicio de la Presidencia y por el Contador;
- ii) Composición accionaria con indicación de los accionistas que detentan el diez (10) por ciento o más de participación en el capital, en planilla digital (hoja de cálculo), con firma digital del Representante Legal.

**2.2 Para las sociedades que opten por utilizar las normas contenidas en el Título 31 del Reglamento General de Mercado de Valores para la elaboración de los estados financieros:**

- i) Deberán presentar la información de acuerdo a lo dispuesto en la **Circular CNV/DIR N° 38/2019**, en la cual se establece el formato estandarizado de Notas a los Estados Financieros, elaborados conforme a las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay, en planilla electrónica (hoja de cálculo) con datos formulados para la carga correspondiente, el cual se encuentra en el siguiente link: **[http://www.cnv.gov.py/publicaciones/NORMAS\\_CONTABLES\\_SOCIEDADES\\_EMISORAS.zip](http://www.cnv.gov.py/publicaciones/NORMAS_CONTABLES_SOCIEDADES_EMISORAS.zip)** con firma digital del Presidente o por el Director que se halle en ejercicio de la Presidencia y por el Contador.

A los efectos de mayor aclaración, sírvanse contactar con la Dirección de Registro y Control al correo: **registro@cnv.gov.py**

Asunción, 30 de junio de 2020.

**DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES**

**FDO. DIGITALMENTE)** **JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, Presidente**  
**FERNANDO A. ESCOBAR E., Director**  
**LUIS M. TALAVERA I., Director**  
**OSVALDO A. GAUTO G., Director**

**CERTIFICO, que la presente copia es fiel a su original.-**

**Abg. MARIA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO**  
**Secretaria General**